

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**Expediente nº:** 003DIR2026**Objeto de la contratación:** PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 34/1988, DE 11 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE PUBLICIDAD, EN EL CTX TECH EXPERIENCE, PREVISTO CELEBRARSE EN SEVILLA, DEL 19 AL 20 DE MARZO DE 2026**Procedimiento:** Negociado sin publicidad.**ANTECEDENTES**

I. Mediante resolución de aprobación de fecha 6 de marzo de 2026 se aprobó la apertura del procedimiento para la contratación del patrocinio indicado en el expediente de referencia, así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y de Prescripciones Técnicas (PPT), que rigen la contratación a la que se refiere el expediente citado.

II. En la misma fecha, el órgano de contratación de PCT Cartuja, S.A remitió invitación a participar en el procedimiento negociado sin publicidad de este expediente, a través del Portal de Licitaciones Electrónicas –SIREC, a una única empresa, la “Unión Temporal de Empresas “UTE CTX SECHER – EVENTISIMO” con CIF: U-22768089, por concurrir causa de las previstas en los apartados a). 2º del artículo 168 de la LCSP, tal como consta justificado en la documentación del expediente. El plazo para presentar oferta fue de 4 días naturales, a contar desde la recepción de la citada invitación.

III. Con fecha 10 de marzo, el órgano de contratación procede a la apertura y descarga del sobre electrónico número uno presentado por la entidad invitada al procedimiento. Observada la existencia de defectos y omisiones subsanables en la documentación de “UTE CTX SECHER – EVENTISIMO”, se le concedió un plazo no superior a 3 días hábiles para que los corrigiesen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva, si en el plazo concedido no procedían a la subsanación de la documentación.

Dentro del plazo concedido, subsanada la documentación requerida, el órgano de contratación acordó, el 13 de marzo, admitir definitivamente en el procedimiento a la “UTE CTX SECHER – EVENTISIMO” y requerirle para que, presentase el sobre electrónico número 2, a través de SIREC, con la documentación indicada en los Anexos V y V-B del PCAP, en relación con los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación posterior.

IV. Vista la documentación presentada por la entidad, se acordó iniciar la negociación de la proposición inicial presentada por “UTE CTX SECHER – EVENTISIMO” a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de conformidad con el procedimiento y con los límites establecidos en el apartado 7 del Anexo I del PCAP.

V. Examinada la documentación presentada por esta entidad durante la fase de negociación por la directora del departamento de comunicación y relaciones institucionales, se comprobó que la última oferta presentada por la entidad que cuenta con derechos exclusivos de organización del evento se ajusta a los requisitos mínimos y cumple todos los requisitos establecidos en el pliego.

La proposición económica ascendía a la cantidad de 25.000 euros, IVA no incluido. Asimismo, se presentan mejoras en las condiciones técnicas del servicio respecto a la oferta inicialmente presentada y en todo caso, ajustada a los mínimos exigidos en el PPT. Con fecha 13 de marzo se declara concluida la fase de negociación del contrato.

VI. En esa misma fecha, el órgano de contratación, tras verificar conforme al informe de la persona responsable de la fase negociadora, que la oferta definitiva del organizador del evento invitado se ajusta a los requisitos mínimos establecidos en el pliego, procede a valorarla con arreglo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I–apartado 9 del PCAP. Tras la baremación de la oferta definitiva conforme a los criterios de adjudicación aplicables, se obtiene la siguiente puntuación:

Proposición económica: 40 puntos, tras la aplicación de la fórmula prevista, siendo su oferta la única presentada en el procedimiento.

Mejoras en la oferta de patrocinio: 40 puntos, tras la suma de las actuaciones comprometidas:

- Participación de representante de Sevilla TechPark en los actos institucionales previos al evento y durante el mismo. (Hasta 10 puntos).
 - Sí. Puntuación obtenida: 10 puntos.
- Cita expresa al desarrollo del CTx Tech Experience en Sevilla TechPark en las notas de prensa lanzadas por la organización. (Hasta 20 puntos, a razón de 5 puntos por cada nota de prensa, hasta un máximo de 4 notas).
 - Sí. Dos notas. Puntuación obtenida: 10 puntos
- Entrevista al representante de Sevilla TechPark en el medio de comunicación de referencia de CTx Tech Experience, Capital Radio. (Hasta 10 puntos).
 - NO. Puntuación obtenida: 0 puntos.
- Publicación específica en redes oficiales del evento sobre el papel que Sevilla TechPark juega como motor de innovación del Sur de Europa. (Hasta 10 puntos, a razón de 5 puntos por publicación, hasta un máximo de 2 publicaciones).
 - Sí. Tres publicaciones (puntuación un máximo de dos). Puntuación obtenida: 10 puntos.
- Publicación específica de agradecimiento a Sevilla TechPark, al menos, en redes sociales, como emplazamiento idóneo para la celebración de este evento al término del mismo. (Hasta 10 puntos).
 - Sí. Puntuación obtenida: 10 puntos.

Estas mejoras presentadas en la oferta final tras la fase de negociación serán exigidas como parte de la prestación ofertada por el licitador.

Tras lo anterior, se acuerda por el órgano de contratación, proponer como adjudicataria del contrato a la “UTE CTX SECHER – EVENTISIMO” y requerirles por medios electrónicos a través de SiREC–Portal

de Licitación Electrónica para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación del apartado 2 de la cláusula 10.3 del PCAP, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.

VII.- Consta en el expediente la presentación por parte de la persona licitadora de la documentación previa a la adjudicación establecida en la cláusula 10.3, apartado 2 del PCAP y, con fecha 18 de marzo de 2026 se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- *Acordar la adjudicación del contrato de PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 34/1988, DE 11 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE PUBLICIDAD, EN EL CTX TECH EXPERIENCE, PREVISTO CELEBRARSE EN SEVILLA, DEL 19 AL 20 DE MARZO DE 2026, en favor de la “Unión Temporal de Empresas “UTE CTX SECHER – EVENTISIMO” con CIF: U-22768089, dentro de los cinco días naturales siguientes a la presente propuesta.*

Segundo.- *Notificar la resolución motivada de adjudicación del órgano de contratación, directamente a la persona adjudicataria por medios electrónicos a través del Portal de Licitaciones Electrónicas- SIREC y, publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo máximo de quince días. Dicha notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.”*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de la cláusula 10.4 del PCAP, la entidad propuesta para la adjudicación ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha presentado compromiso de constitución de garantía mediante la retención en el precio y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

Siendo además esta entidad una unión temporal de empresas, se ha constatado la presentación de la copia electrónica de la escritura pública de formalización a través de SiREC–Portal de licitación electrónica, cuya duración es coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Segundo.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que: *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.”*

Tercero.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (...)”

En el apartado 3 del mencionado artículo 151, se establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 153 de la Ley. En el mismo sentido se expresa la cláusula 10.5 del PCAP.

Cuarto.– Vista la propuesta de adjudicación formulada y en uso de las facultades conferidas por el consejo de administración de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, en virtud de la escritura de apoderamiento de 29 de julio de 2024, como director general de la sociedad,

RESUELVO

Primero.– ADJUDICAR a la entidad “Unión Temporal de Empresas “UTE CTX SECHER – EVENTISIMO” con CIF: U-22768089 el contrato de “PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 34/1988, DE 11 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE PUBLICIDAD, EN EL CTX TECH EXPERIENCE, PREVISTO CELEBRARSE EN SEVILLA, DEL 19 AL 20 DE MARZO DE 2026”, por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

En el importe de la adjudicación se incluyen todos los gastos de estructura, medios auxiliares, tributos y tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato, incluyendo las mejoras del contratista.

Se adjuntan como anexos integrantes de la presente resolución, copia del informe justificativo de la negociación y el acta del órgano de contratación de 17 de marzo de 2026, donde constan las características justificativas de la proposición del adjudicatario que motivan la presente resolución de adjudicación.

Segundo.– Notificar por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC la presente resolución al adjudicatario en cumplimiento del artículo 151 de la LCSP y, publicarla en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Tercero.– La formalización del contrato deberá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a la persona licitadora, conforme a lo previsto en el artículo 153.3 LCSP.

Quinto.– Si por causas imputables al adjudicatario propuesto en esta resolución no formalizase el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá en concepto de penalidad, el 3% del presupuesto

base de licitación, IVA excluido y en este caso, se adjudicará el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP.

Sexto.- La formalización deberá publicarse junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras su perfeccionamiento en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

D. Luis Pérez Díaz.

Director General "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A"